

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO Y
SU CONTRAVENCION CON EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO**

- JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

MAYUMI ALARCON CHOQUE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO – PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



4.81%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 14 APR 2025, 5:28 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
0.44%

● CHANGED TEXT
4.37%

Report #25816499

MAYUMI ALARCON CHOQUE // TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO Y SU CONTRAVENCION CON EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO - JULIACA, 2024 RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general de analizar el tratamiento normativo que se le viene dando al trabajo infantil callejero y de que forma viene contraviniendo con el principio del interes superior del niño - Juliaca, 2024; **9** la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado analizar de que a nivel de la normativa peruana se tiene al Código del Niño y Adolescente, donde ha logrado regular el principio temático cual es del interés superior del niño, donde obliga al estado a brindar la debida protección al niño mediante sus poderes del estado y sus instituciones públicas, pero una situación real se viene suscitando es que varios niños salen a trabajar a las calles realizando trabajos independientes a fin de poder satisfacer sus necesidades económicas que le permita subsistir en el dia a dia, en otros casos estos niños logran aportar a la economía del hogar, exponiéndose a situaciones de peligro de forma

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO Y
SU CONTRAVENCION CON EL PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO

- JULIACA, 2024

PRESENTADA POR:

MAYUMI ALARCON CHOQUE

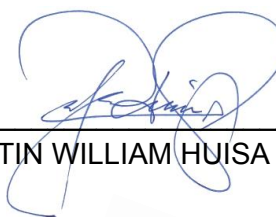
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:



Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

PRIMER MIEMBRO

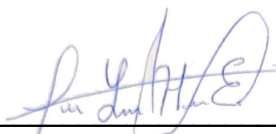
:



M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

SEGUNDO MIEMBRO

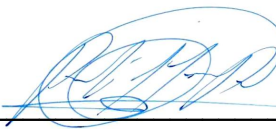
:



M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

ASESOR DE TESIS

:



Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

Área: Ciencias sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 16 de abril del 2025.

DEDICATORIA

Con todo mi cariño dedico el presente trabajo a Dios padre, por haber sido mi guía espiritual.

A mi familia por que hicieron todo en la vida para lograr mis metas, por su motivación y darme la mano cuando uno sentía que el camino se terminaba.

AUTORA: MAYUMI ALARCON CHOQUE.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada San Carlos, autoridades y docentes de la Escuela Profesional de Derecho, por haber compartido su experiencia y conocimientos durante mi permanencia.

A mi familia por haber confiando en mi persona.

Y a todas las personas que me brindaron su apoyo para la aplicación y desarrollo de esta investigación.

AUTORA: MAYUMI ALARCON CHOQUE.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	12
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	12
1.2. ANTECEDENTES	12
1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	12
1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES	14
1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES	16
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	16
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	16
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	18
2.1.1. EL TRABAJO INFANTIL	18
2.1.2. EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO	18
2.1.3. EXPRESIÓN DEL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO	19

2.1.4. CONDICIONES LABORALES EN LAS QUE EL MENOR DESEMPEÑA SU TRABAJO	19
2.1.5. MANIFESTACIONES DEL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO EN EL PERÚ	20
2.1.6. EL TRABAJO INFANTIL NOCIVO	21
2.1.7. LEGALIDAD Y ABANDONO	21
2.1.8. LOS TRABAJOS INFANTILES MÁS PESADOS	21
2.1.9. CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL	22
2.1.10. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL	22
2.1.11. PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	23
2.1.12. CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ	23
2.1.13. LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL	23
2.1.14. EL LÍMITE DE EDAD SUPERIOR PARA LA JUSTICIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	24
2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN	24
2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN	25
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	27
3.2.1. POBLACIÓN	27
3.2.2. MUESTRA	27
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	28
3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	28
3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	28
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	29
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	30

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	30
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	
4.1. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO.	31
4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA CONTRAVENCIÓN CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.	35
4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO Y SU CONTRAVENCIÓN CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.	38
4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.	43
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	52
BIBLIOGRAFÍA	53
ANEXOS	56

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de consistencia	57
Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.	58
Anexo 03: Ficha de análisis de norma	67

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general de analizar el tratamiento normativo que se le viene dando al trabajo infantil callejero y de que forma viene contraviniendo con el principio del interés superior del niño - Juliaca, 2024; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha logrado analizar de que a nivel de la normativa peruana se tiene al Código del Niño y Adolescente, donde ha logrado regular el principio temático cual es del interés superior del niño, donde obliga al estado a brindar la debida protección al niño mediante sus poderes del estado y sus instituciones públicas, pero una situación real se viene suscitando es que varios niños salen a trabajar a las calles realizando trabajos independientes a fin de poder satisfacer sus necesidades económicas que le permita subsistir en el día a día, en otros casos estos niños logran aportar a la economía del hogar, exponiéndose a situaciones de peligro de forma constante, contraviniendo lo dispuesto por el principio del interés superior del niño, así mismo se ha llegado analizar como se viene contraviniendo el interés superior del niño frente al trabajo infantil callejero; donde se observa en la práctica que los infantes vienen desempeñando trabajos altamente peligrosos, sometidos en la práctica a una violencia físicas y emocional de forma desmedida que logra mellar su inocencia por la edad que presenta.

Palabras clave: Contravención, Derechos, Maltrato, Niño, Trabajo Infantil.

ABSTRACT

The study's general objective was to analyze the regulatory treatment given to child street labor and how it contravenes the principle of the best interests of the child (Juliaca, 2024). The study sample was the bibliography related to the research topic; the approach employed in the study was qualitative. the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit of the objectives set, within the study the following conclusions are reached: It has been possible to analyze that at the level of Peruvian regulations there is the Code of Children and Adolescents, where it has managed to regulate the thematic principle which is the best interest of the child, where it obliges the state to provide due protection to the child through its powers of the state and its public institutions, but a real situation has been arising is that several children go out to work in the streets doing independent work in order to satisfy their economic needs that allow them to subsist on a day-to-day basis, in other cases these children manage to contribute to the household economy, exposing themselves to dangerous situations constantly, contravening the provisions of the principle of the best interest of the child, likewise it has been possible to analyze how the best interest of the child is being contravened in the face of street child labor; It is observed in practice that children are performing highly dangerous jobs, subjecting them to excessive physical and emotional violence that undermines their innocence due to their age.

Keywords: Violation, Rights, Abuse, Child, Child Labor.

INTRODUCCIÓN

El estudio mediante sus resultados ha logrado determinar como se viene trasgrediendo los derechos de los niños a razón de su dignidad como ser humano bajo la existencia de un trabajo infantil callejero, así mismo se logró identificar el perjuicio que logra causar a los niños el hecho de estar en las calles trabajando. Por lo tanto, resulta ser de interés jurídico el hecho de poder revisar la normativa internacional así como nacional, para poder abordar este tema de manera urgente con el afán de promover un marco teórico acorde a la problemática que se viene presentando.

A nivel de la investigación se ha podido analizar el principio constitucional de protección a los derechos del niño y la forma como el estado viene previendo el trabajo infantil callejero, esto porque se trata de un problema que viene vulnerando la dignidad de los menores. Para poder desarrollar el presente análisis se pudo utilizar diversas técnicas así como instrumentos de estudio que me han permitido recolectar la debida información sobre la vulneración de los derechos por la práctica del trabajo infantil callejero, por lo tanto los resultados que se han llegado a encontrar servirán como fuente de información para la elaboración de futuras investigaciones sobre el tema abordado.

Por otro lado, debemos advertir que a nivel del estudio se pudo lograr analizar cuales con las diversas causas que conllevan a que los niños puedan ser sometidos al trabajo infantil callejero y como viene repercutiendo en su desarrollo a nivel físico y emocional del menor, lo que conlleva a que los niños sean víctimas de restricción de sus derechos así como no gozan de una vida digna esto mismo por las labores que vienen desarrollando en las calles.

Cabe advertir que dentro de la investigación se pudo abordar a nivel de un análisis exhaustivo este problema que resulta ser muy álgido y que viene vulnerando los derechos de los niños al ponerlos a trabajar en las calles, quienes vienen siendo expuestos a múltiples peligros por ser considerados como trabajadores ambulantes a su vez ser tomado como personas altamente vulnerables, consecuentemente se ha llegado a proponer mecanismos de solución en relación a este problema analizado.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan

a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El trabajo infantil se ha llegado a instaurar como un fenómeno y una problemática donde se desarrollan ampliamente la vulneración de los derechos para con los niños las cuales vienen siendo regulado dentro de la normativa nacional y supranacional muy a pesar que el marco jurídico la prohíbe. La realidad dentro de nuestro contexto social nos muestra una situación totalmente alarmante donde se tiene a niños que vienen trabajando en las calles, bajo condiciones realmente inhumanas donde muchas veces se pone en riesgo su salud así como también su vida. Cabe destacar que el problema radica en que algunos progenitores siguen manteniendo la filosofía de que los niños tienen que aprender a ganar sus alimentos y así serán preparados para la vida, concepto que es totalmente erróneo en tiempos actuales.

A nivel de la Organización Internacional del Trabajo, se ha condenado al trabajo infantil callejero quien constituye en un acto que vulnera los Derechos Humanos en especial de un niño que viene a constituir en una persona altamente vulnerable, lo que conlleva a que pueda ser perjudicial en su desarrollo, lo que lo llevara a sufrir un daño psicológico o físico realmente enorme, daño que va a perdurar por mucho tiempo o durante toda su vida. Cabe destacar que el trabajo infantil callejero es altamente peligroso porque incide en el menor de forma negativa en el desarrollo mental, físico, educativo y emocional.

A nivel de los factores que dan lugar a que se practique el trabajo infantil callejero, se debe a que existe un alto índice de pobreza, se presenta la falta de oportunidades laborales en

muchos casos para los progenitores, la desintegración familiar, entre otros, situación que obliga a que todos los integrantes de la familia puedan salir a la calle a buscar recursos económicos.

El trabajo infantil callejero hoy en día se viene agravando por la existencia de la inmigración extranjera lo que ha venido provocado una tasa de desempleo, y esta situación promueve de que los padres puedan disponer que sus hijos logren trabajar en las calles, sometidos los niños a que puedan estar en una situación de vulnerabilidad y un peligro latente.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuales es el tratamiento normativo que se le viene dando al trabajo infantil callejero y de que forma viene contraviniendo con el principio del interes superior del niño - Juliaca, 2024?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué forma se viene regulando el trabajo infantil callejero a fin de garantizar el desarrollo integral del niño - Juliaca, 2024?

¿De qué manera se viene contraviniendo el interes superior del niño frente al trabajo infantil callejero - Juliaca, 2024?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Arévalo et al. (2018), ha desarrollado su estudio sobre la descripción de la niñez en relación a la evolución del trato, por cuanto la protección de la niñez data desde tiempos antiguos hasta nuestra actualidad quienes constituyen personas con derechos exclusivos, a nivel del estudio el autor logró determinar la existencia de una relación entre la protección de los derechos con las políticas de gobiernos emprendidas por el país del Salvador, cabe resaltar que el mencionado país ha logrado crear diversas políticas de gobierno que dieron lugar a la generación de instrumentos jurídicos de vigencia nacional que han permitido desarrollar la protección de los derechos humanos de una persona que van desde la época de la niñez hasta la adolescencia de forma exclusiva. Por otro lado, el legislador

salvadoreño ha generado un marco jurídico bajo el principio de corresponsabilidad, donde ha logrado asignar un presupuesto mayor a fin de que las instituciones encargadas puedan hacer cumplir el marco jurídico en favor de la niñez que se encuentra en un estado de abandono y de necesidad.

Quinche (2016), pudo realizar su estudio sobre la cual esta relaciondad con el trabajo infantil en relacion al sector agrícola hecho que se ha constituido en un que aun no se ha llegado a eliminar por completo por parte de las autoridades competentes, afectando de forma directa a los niños en su desarrollo físico, psicológico y emocional de los niños. Es así que dentro del estudio se llegó a observar que se esperan resultados positivos en la aplicación de la norma a fin de mejorar la calidad de la población infantil, así como las condiciones de vida de los niños y adolescentes de Cayambe, es por ello que el único fin de las autoridades es de proteger los derechos de los niños frente al abuso que puedan cometer las personas adultas poniéndolos en riesgo su salud hasta su vida exponiendolos a un trabajo abusivo en el sector agrícola, trabajo que es considerado como muy extenuante para los niños por la misma edad que ostentan.

Torre Cuadrada (2016), pudo desarrollar su estudio sobre el interés superior del niño. Donde pudo determinar que los padres son los principales actores de poder garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, situación que se verá reflejado en el cuidado que se le dé a los menores al interior de la familia evitando de que puedan padecer de necesidades. Por otro lado, el autor del estudio pudo determinar que el seno familiar constituye en el primer lugar donde el niño logra desarrollarse, en consecuencia resulta fundamental que los padres puedan ser los primeros en garantizar el cumplimiento del principio del interés superior del niño, y evitar que estos niños puedan estar expuesto a peligros en la calle; sumado a ello el autor logró determinar que las autoridades competentes son los actores principales en garantizar, vigilar, supervisar y hacer cumplir este principio en favor de los menores de edad.

Lamiña (2016), logro realizar su estudio sobre el trabajo infantil y su influencia negativa en el desarrollo integral de los niños a nivel del barrio el Recreo, en el distrito de Canton,

Provincia de Pichincha, a nivel del año 2015, donde el autor logro enfocar el problema de trabajo infantil callejero como una situacion juridica y problema que esta enfocado bajo la Carta Magna ecuatoriana; es por ello que las encuestas lograron evidenciar que en gran parte los niños vienen siendo privados de sus derechos fundamentales. Cabe destacar que a nivel del estudio se pudo evidenciar que son los mismo padres son los que incurren en fomentar el trabajo infantil callejero llegando a vulnerar los derechos del menor que la norma juridica la viene amparando esto como consecuencia del desconocimiento de estas leyes.

1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Quispe (2017), ha realizado su trabajo de investigacion sobre la vulneración del interés superior del niño, frente al trabajo infantil callejero a nivel del Distrito de Comas, donde el autor pudo determinar que el principio del interés superior viene siendo vulnerado al momento de ser sometido a los niños al trabajo infantil callejero, esto se viene dando como consecuencia de que no viene existiendo una adecuada fiscalización por parte de las autoridades competentes en pos de poder defender los derechos de los niños, ya que los menores han sido encontrados en una situacion de vulnerabilidad frente a un peligro latente dentro del contexto social, muchos de estos niños vienen participando del comercio ambulatorio en las calles en ves de estar cursando estudios en los colegios y de poder gozar de la seguridad y comodidad de su hogar. Situacion que viene dando lugar a la vulneración de los derechos fundamentales que estan en favor de los menores por la existencia del trabajo infantil callejero, sumado a ello deberian las instituciones de poder velar a que estos derechos sean garantizados mediante acciones de fiscalizaciones y al mismo tiempo fomentar un adecuado desarrollo académico de los infantes.

Mendoza (2018), pudo realizar un análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, bajo una optica de la doctrina de protección integral, es asi que el autor pudo observar que el trabajo infantil callejero viene causando un daño a los niños a nivel mundial y situacion que vienen siendo originado por varias causas, en consecuencia es el Estado, la familia y la comunidad, quienes deben de abordar este problema en pos de erradicarlo o en su defecto

fomentar acciones de prevención donde se tenga la participación activa de las diversas instituciones gubernamentales a fin de poder exterminar el trabajo infantil callejero, por otro lado el estado peruano está llamado a crear políticas de gobierno la cuál de lugar a poder concientizar a los padres que existe diversas opciones a fin de evitar que sus hijos salgan a las calles a poder trabajar y exponerlos a diversos peligros latentes.

Palacios (2022), pudo realizar un análisis sobre cada uno de los elementos de índole económica, política, social y cultural que vienen influenciando en la motivación del trabajo infantil callejero a nivel del centro histórico de la ciudad del Cusco durante el año 2019, el autor del estudio ha logrado destacar que por el lado político existe una insuficiente consideración a fin de velar por el derechos de los niños, donde se ha evidenciado la existencia de acciones claras de hostigamiento a nivel de los centros educativos y como los maestros no logran desarrollar acciones inmediatas a fin de evitar que los niños sean maltratados de esa manera. Por otro lado, se tiene el aspecto económico en la que vienen viviendo las familias quienes tiene que enfrentar las diferentes necesidades como familia así como de su entorno social lo que viene causando que muchos de estos niños logren salir a las calles a fin de poder trabajar bajo condiciones paupérrimas, siendo parte de la informalidad muy a pesar de la existencia de un marco jurídico que regula el trabajo infantil, por otro lado se ha evidenciado que las autoridades no logran dimensionar de forma eficiente el problema ni mucho menos vienen generando políticas que permitan erradicar el trabajo infantil callejero.

Cabrera (2019), pudo desarrollar su investigación donde logró identificar las diversas causas que motivan la explotación laboral de los infantes y la transgresión de sus derechos fundamentales, donde pudo tomar en consideración las diversas situaciones documentadas por la Demuna en la ciudad de Tarapoto. es así que el autor pudo encontrar mediante las pesquisas realizadas y mediante las entrevistas desarrolladas a la autoridades y encargado de la Demuna en Tarapoto, se pudo discernir que las diferentes circunstancias que vienen dando lugar a la explotación laboral de los niños en las calles de la ciudad viene conllevando a que sus derechos sean vulnerados, por otro lado, se tiene que los padres de

familia ha logrado evidenciar que no presentan el debido cuidado para con sus hijos y que vienen motivando a que sus hijos logren trabajar en las calles exponiendolos a los peligros ante una sociedad altamente peligrosa.

Pacheco & Oriana (2023), ha desarrolladfo su estudio a fin de poder evaluar la vulneración del principio del interes superior del niño relacionado al trabajo infantil en la calle, en la ciudad de Huacho durante el año 2021. A nivel del estudio se ha podido evidenciar la existencia de diversos pronunciamientos por parte de la autoridades con el propósito de poder solucionar un problema realmente álgido bajo un enfoque de los derechos fundamentales de los niños quienes se vienen sendo victimas de abuso en el desarrollo del trabajo infantil ambulatorio realizada en las calles de la ciudad, esto como consecuencia de que en las familias existen diversas necesidades dentro de ellas destaca la economica.

1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES

Vilca (2018), pudo desarrollan su estudio donde analizo los diversos factores socioculturales y su influencia en el trabajo infantil en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria “San Juan Bosco” Puno 2016. Dentro del estudio se ha podido evidenciar que los padres de familia presentan una falta de información en relación a las consecuencias del trabajo infantil callejero, así mismo no logran comprender que este tipo de trabajo a la cual vienen sometiendo a sus propios hijos vienen conllevando a que sus derechos fundamentales sean vulnerados inclusive por ellos mismos; por otro lado, se tiene dentro de los resultados que las familias que vienen presentando la falta de recursos económicos son los que se ven en la obligación de enviar a sus menores hijos a poder trabajar; todo ello para poder paliar sus necesidades de básicas como alimentos, vestido, entre otros, en ese entender los diversos factores sociales, economicos y familiares vienen influyendo a que los niños esten expuestos al trabajo infantil callejero, donde los niños se ven en la obligación de salir a las calles a trabajar para poder sobrevivir.

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar el tratamiento normativo que se le viene dando al trabajo infantil callejero y de que

forma viene contraviniendo con el principio del interes superior del niño - Juliaca, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar de qué forma se viene regulando el trabajo infantil callejero a fin de garantizar el desarrollo integral del niño - Juliaca, 2024.

Analizar de qué manera se viene contraviniendo el interes superior del niño frente al trabajo infantil callejero - Juliaca, 2024.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. EL TRABAJO INFANTIL

Debemos de considerar que el trabajo infantil considera a diversos esfuerzos económicos legítimos y sistemáticos, que lo desarrollan de forma regular, estacional o incluso periódica, por parte de infantes menores de doce años o incluso adolescentes que están entre los doce años y los dieciocho años de edad. Por lo tanto, estas actividades vienen siendo relacionadas a la esfera de diversas acciones comerciales o en su defecto producir ciertos bienes o prestar servicios para terceras personas. Pero no obstante estas acciones laborales conllevan a que el menor de edad pueda ser perjudicado por personas adultas en el sentido de con llevarlos a la explotación sexual de menores o en su defecto someterlos a trabajos que están fuera del alcance físico del niño lo que sin duda conlleva a que se vulneren sus derechos fundamentales. (Cuevas, 2016)

2.1.2. EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO

Este tipo de trabajo se basa fundamentalmente a que los niños logran desarrollar actividades laborales a nivel de las calles de una ciudad todo ello con el propósito de poder generar ingresos económicos que le permita subsistir y cubrir fundamentalmente sus gastos de alimentación, cabe destacar que la UNICEF, ha logrado determinar que los niños salen a trabajar como una suerte de estrategia de sobrevivencia, es así que el trabajo infantil callejero se desarrolla a nivel de tres sectores:

a. El sector formal

Donde destaca la edad de los menores que laboran y se da en edades de entre 14 a 18

años, quienes trabajan en empresas bajo una situación formal y vienen gozando de diversos derechos acorde a su edad como trabajador.

b. El sector informal

En este sector se encuentran inmersos la mayoría de menores cuya procedencia se debe a que vienen coexistiendo con la pobreza y extrema pobreza y por necesidad salen a trabajar a las calles bajo condiciones infrahumanas donde están expuestos a diversos abusos.

c. Los menores en actividades marginales de ingreso

Son las actividades que desarrolla el menor con el solo propósito de cubrir sus necesidades elementales y le permita sobrevivir. (De La Cruz & González, 2017)

2.1.3. EXPRESIÓN DEL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO

La realidad nos viene mostrando que los niños actualmente vienen desarrollando trabajos en las calles a fin de poder generar sus propios ingresos económicos todo ello para poder paliar con sus necesidades fundamentales y así poder subsistir dentro del contexto social. Donde muchas veces son víctimas de abuso por parte de las personas que los logran a emplear, fijando muchas veces un salario muy ínfimo y exponiéndose a riesgos que pueden afectar su salud física y emocional, por otro lado se tiene a niños que realizan actividades laborales solo por un plato de comida, generando en este caso un abuso desmedido de sus derechos fundamentales y su dignidad como persona. (Romero, 2019)

2.1.4. CONDICIONES LABORALES EN LAS QUE EL MENOR DESEMPEÑA SU TRABAJO

Dentro de ello podemos destacar los siguientes:

a. La exposición frente a la delincuencia

Dentro de ello se tiene a niños que muchas veces se arriesgan a ser sometidos a diversas formas de asaltos por parte de las personas adultas, donde se corre el riesgo que puedan salir lastimados y en otras ocasiones producirse la muerte del infante. Esto como consecuencia de lo peligroso que resulta ser la calle para los niños, porque la delincuencia no distingue si estamos frente a una víctima menor o mayor de edad.

b. La exposición a la contaminación ambiental

Esto se dará como consecuencia de que el menor de edad es sometido a trabajos en lugares infrahumanos, como por ejemplo ser expuestos al humo que emana el parque automotor, las bocinas de los carros, el caos de los desagües; entre otros agentes contaminantes. Esta situación va a conllevar a que los niños estén expuestos a diversas enfermedades infectocontagiosas producto de la poca higiene que puedan practicar.

c. Ser sometido a la practica de la prostitución

Esta situación resulta muy perjudicial para los niños ya que son captados muchas veces por bandas criminales dedicadas a la trata de blancas donde venden a los niños a fin de que puedan ser sometidos a prácticas sexuales de forma abusiva por personas adultas vulnerando así su inocencia y su indemnidad sexual. (Sardegna, 2012)

2.1.5. MANIFESTACIONES DEL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO EN EL PERÚ

Dentro de las manifestaciones del trabajo infantil callejero la OIT a desarrollado lo siguiente:

- **Las actividades ilegales:** donde somete a los niños mediante acciones de robo, prostitución, entre otros aspectos.
- **Las actividades informales:** donde se someten a los niños a ser vendedores ambulantes, lustrabotas, cargadores de bultos, cobradores de combis, entre otras actividades que en cierta forma vulneran los derechos de los niños.
- **Las actividades semimendigantes,** donde los niños son sometidos a catarse en las calles, a nivel del transporte público, ser cómicos ambulantes, entre otros trabajos que vulneran sus derechos como ser humano.
- **Las actividades mendigantes;** esta actividad logra someter a los niños a una situación de mendicidad.

En relación a este tema que se viene desarrollando conviene poner en claro que los diversos motivos que conllevan a que los niños trabajen en las calles, son muchas veces porque los padres influyen en sus hijos a que puedan buscar su sustento propios a nivel económico y que tengan a bien a aportar en la economía familiar, creemos que esta situación no es la adecuada porque son los progenitores quienes vienen exponiendo a una situación de peligro a sus hijos cuando lleguen a pernoctar en las calles. (De la Paz, 2007)

2.1.6. EL TRABAJO INFANTIL NOCIVO

Dentro de este tipo de trabajo se presenta los siguiente:

- Se logra dificultar a que el niño logre acceder a una educación de calidad.
- Se somete al niño a que pueda cumplir jornadas de trabajo completa vulnerando así su derecho a su desarrollo óptimo a nivel físico y emocional.
- Se genera un ambiente lleno de tensión para el niño vulnerando así su autoestima y dignidad como ser humano.
- Se le otorga una remuneración muy por debajo del esfuerzo realizado y por el exceso de trabajo desarrollado, lo que da lugar a un clima de explotación laboral.
- El trabajo que es desarrollado por el niño muchas veces es considerado como el sometimiento a una esclavitud esto debido por las malas condiciones que se le brinda para que cumpla sus labores. (Lamiña, 2016)

2.1.7. LEGALIDAD Y ABANDONO

Cabe destacar que en el Perú se tiene cerca de 2000 niños y niñas quienes se encuentran trabajando en las calles bajo situaciones paupérrimas repartidas en diferentes regiones del país. Cabe destacar que estos niños se encuentran expuestos a diferentes adversidades y riesgos para su salud física y mental. Por otro lado, se ha logrado evidenciar la existencia de niños que logran consumir bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas, sumado a ello muchos de estos menores de edad han logrado iniciarse en la vida sexual por sometimiento de las personas adultas lo que viene conllevando a que presenten conductas antisociales. (Ochoa, 2016)

2.1.8. LOS TRABAJOS INFANTILES MÁS PESADOS

Dentro del convenio número 82 de la OIT, se han llegado a establecer cuales son las formas de trabajo pesado para los infantes, es así que se tiene:

- Al trabajo bajo condiciones de esclavitud siendo muchas veces victimas de la trata de blancas.
- El trabajo forzado como consecuencia de la preexistencia del pago de una deuda.
- Inducir a los menores de edad estar inmerso en actividades forzadas de índole sexual y

pornografía infantil.

- Establecer trabajo en la producción de estupefacientes.
- Trabajos donde se exponga la vida del niño así como su aspecto emocional. (Palacios, 2022)

2.1.9. CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL

a. Las tradiciones

Esta causa conlleva a que el trabajo infantil callejero pueda evitar de que los niños están en una situación de mendicidad para evitar de que puedan pedir limosna en las calles, sumado a ello permite que se incremente el ingreso del familiar y los prepara para enfrentar el futuro.

b. La pobreza

Esta causa es considerada la más llamativa ya que permite que los niños logren trabajar a fin de poder generar ingresos para las familias, a fin de poder satisfacer sus necesidades económicas.

c. La falta de educación

Cuasa que motiva de estar inmerso en una situación de pobreza donde invita a los niños a poder estar inmersos dentro del trabajo infantil callejero aumentando el riesgo para los menores en razón a su salud e incluso su vida. (Palacios, 2022)

2.1.10. CONSECUENCIAS DEL TRABAJO INFANTIL

Dentro de las diversas consecuencias que trae el trabajo infantil destaca los siguientes:

- Se presenta el incremento de la pobreza, esto como consecuencia de que los infantes logran estar inmersos en el trabajo dejando de asistir al colegio, ni mucho menos logren estudiar una carrera profesional, limitando así su desarrollo económico.
- Los niños son condenados a sufrir trabajos extenuantes, lo que sin duda tendrá una repercusión en su calidad de vida frente a los demás niños de su edad.
- Bajo rendimiento en el colegio, promoviendo la deserción escolar.
- El trabajo infantil callejero no dignifica a los niños mas por el contrario logra vulnerar sus derechos fundamentales. (Quinche, 2016)

2.1.11. PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

El principio del interés superior del niño es considerado por la doctrina jurídica como un principio rector en aras de proteger los derechos fundamentales de los menores, donde los operadores de justicia así como las entidades públicas de carácter administrativo deben de prestarle la observancia del caso cuando se tenga que decidir sobre la situación jurídica del menor. Hay que precisar al mismo tiempo que este principio brinda determinación y humanidad, a fin de promover su desarrollo físico, emocional, educativo y social de los niños para poder crear hombre de bien de un tiempo a esta parte. (Santamaría, 2017)

2.1.12. CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL PERÚ

Este marco jurídico considera en su contenido al principio del interés superior del niño y fue creado por el legislador a fin de brindar la debida protección legal que debe de brindar el Estado a través de sus diferentes organismos e instituciones públicas, en aras de promover la satisfacción y respeto de los derechos fundamentales de los menores a través de una convivencia en sociedad. Cabe destacar que a nivel del Tribunal Constitucional peruano, se ha llegado a establecer parámetros aplicables en sus reiteradas jurisprudencias bajo el contexto de la universalidad e indivisibilidad de sus derechos, volviéndolos titulares de derecho a los menores en todo lo que les corresponde. (Plácido, 2016)

2.1.13. LA DOCTRINA DE PROTECCIÓN INTEGRAL

A nivel de la doctrina jurídica se ha llegado a establecer de manera permanente mediante el código de los niños, que se produzca sin distinción alguna a que los derechos de los menores deben de ser amparados. Por lo tanto, se debe dejar de lado cualquier situación que conlleve a las relaciones irregulares e injustas a los interés de los niños. La doctrina de protección integral ha logrado reconocer que los infantes vienen a constituirse en sujetos activos a fin de que puedan ser protegidos cada uno de sus derecho sociales, sin que medie discriminación alguna, en consecuencia, es el estado quien debe de garantizar el hecho de velar por sus derechos así como darle su reconocimiento como ciudadano. (Socolich, 2013)

2.1.14. EL LÍMITE DE EDAD SUPERIOR PARA LA JUSTICIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Tenemos que tener en cuenta que el menor de edad en el Perú es considerado todo ciudadano que ostente la edad menor a los 18 años. En ese sentido el código de los niños y adolescentes hace referencia que un niño es considerado desde su nacimiento hasta cumplir los doce años, y a partir de esa edad hasta los dieciocho años es considerado como adolescente. Por lo tanto, es deber del Estado peruano de poder garantizar cada uno de los derechos de los niños desde el momento que nace hasta los doce años de edad y de los adolescentes desde los doce años hasta cumplir la mayoría de edad. (Trufello, 2016)

2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN

a. Derechos fundamentales

Son aquellos derechos que están reconocidos en favor de la persona humana y que vienen siendo regulados por la normativa supranacional y por los diferentes estados a nivel mundial. (Naciones Unidas, 1989)

b. Desarrollo integral del niño

Son aptitudes que desarrollan los menores en razón a sus habilidades a nivel físico, emocional y psicológico la cual le permitirá integrarse en la sociedad. (Noel et al., 2014)

c. Fenómeno social

Son todas las acciones que se desarrollan como productor de la interacción del ser humano en sociedad. (Quispe, 2017)

d. Niño

Ser humano que está comprendido desde el momento de su nacimiento hasta cumplir los doce años de edad por ende no posee aún capacidad de ejercicio bajo el contexto jurídico. (Barletta, 2018)

e. Principio del interés superior del niño

Principio rector que tiene vigencia en el estado peruano la cual debe ser observado por el operador jurídico así como las instancias administrativas a fin de que se garantice los derechos de los niños. (Cantoral & López, 2018)

f. Pobreza

Situación económica que deviene de la falta de recursos lo que conlleva a que puedan pasar el ser humano diversas carencias llevándolo a convertirse en un sujeto altamente vulnerable. (Pacheco & Oriana, 2023)

g. Trabajo infantil callejero

Trabajo que lo ejerce todo niño en la calle bajo el consentimiento de sus padres, sometiendo a abusos que pueda ser víctima por parte de las personas a nivel del contexto social. (De La Cruz & Gonzales, 2017)

h. Vulneración

Es la transgresión de los derechos de los derechos humanos por parte del ser humano producto de la interacción social. (Pacheco & Oriana, 2023)

2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN

- **La Constitución Política del Perú**, denominada también carta magna que en su contenido se encuentra la normativa que viene protegiendo los derechos de los niños bajo el amparo del artículo 2 inciso número 1.

- En el Código de niños y adolescentes

A nivel del artículo 4 se encuentra regulado los derecho que tiene los menores de edad a poder gozar de sus derechos como alimentos, educación, identidad, etc.

- **La organización internacional del trabajo**, en efecto a nivel del convenio Nro. 138 se ha llegado a establecer un mecanismo fundamental a fin de prevenir el trabajo prematuro de los niños.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado en la jurisdicción del distrito de Juliaca, dentro de la provincia de San Román, tomando en consideración que el universo de estudio será el marco legal de carácter civil, relacionado a los derechos del niño, la doctrina jurídica aceptada y reconocida en derecho civil que tenga conexión con los derechos del niño, así como la jurisprudencia relevante que tiene rigor a nivel nacional sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- La constitución política del Perú.
- El código de los niños y adolescentes.
- La Convención Americana sobre los Derechos Humanos
- La doctrina jurídica sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su

contravención con el principio del interés superior del niño.

- La jurisprudencia relevante que permitirá realizar el análisis sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Los métodos que se utilizaron en la presente investigación fueron:

Método descriptivo: Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

Método inductivo: Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

Las técnicas utilizadas en el estudio fueron las siguientes:

a. Técnicas de recolección de la información

- La técnica de la observación documental

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia penal que fueron consultados bajo el interés de nuestro tema de estudio, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación sobre el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

b. Técnicas de análisis de la información

- La técnica de análisis normativo

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio del código civil, relacionado al tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

- La técnica del estudio hermenéutico

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el mundo jurídico en materia del derecho civil, que tienen relación con el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

a. Ficha de análisis bibliográfico

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho civil que están relacionados con el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

b. Fichas de análisis normativo

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma civil, así como demás normas conexas que tienen relación con el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño.

3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados con el tratamiento normativo

sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño. (Aranzamendi, 2015)

3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño. (Aranzamendi, 2015)

3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

Ejes de análisis	Sub ejes de análisis
Tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero.	Pobreza en la que vive el niño La falta de oportunidades laborales de los padres. La desintegración familiar. La migración de las personas junto con sus niños.
Contravención al interés superior del niño.	Los derechos fundamentales del niño. Derecho a la salud y a la educación. El desarrollo integral del niño. Desarrollo físico y emocional.

Fuente: Elaboración propia del autor.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO.

A nivel del análisis que se vienen realizando sobre el tratamiento normativo en relación al trabajo infantil callejero debemos referirnos en primer orden a la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se ha llegado a regular los derechos fundamentales de los niños, norma jurídica de índole supranacional que presenta una suerte de ser obligatorio en su cumplimiento por parte de los Estados que vienen siendo parte de este tratado donde el estado peruano no ajeno a ello. Cabe destacar que dentro de este marco jurídico se tiene el artículo tercero, en la cual refiere que todo lo relacionado a los niños al momento de la intervención de las instituciones públicas o privadas estas deben de velar en primer orden por el bienestar de los menores; por otro lado, hace hincapié cuando los Estados logren tomar decisiones en materia legislativa o administrativa debe de primar el interés superior del niño; sumado a ello es tarea del estado peruano según la norma bajo análisis de supervisar que las instituciones que tienen a cargo el cuidado de los niños desarrollen una labora adecuada sumado a ello tienen la obligación de cumplir con la normativa exigida. Por otro lado, a nivel de la normativa peruana se tiene al Código del Niño y Adolescente, donde ha logrado regular el principio temático cual es del interés superior del niño, donde obliga al estado a brindar la debida protección al niño mediante sus poderes del estado y sus instituciones públicas, sumado a ello le invoca a que debe de custodiar la satisfacción de los derechos de toda la población infantil. Este precepto jurídico ha logrado ser ratificado por el Tribunal Constitucional peruano, que en reiterada jurisprudencia ha podido considerar

parámetros aplicables bajo un contexto de universalidad e indivisibilidad de los derechos que le son inherentes a los niños. Debemos de destacar que el Código de los Niños y Adolescentes, ha logrado reconocer a los niños como sujetos activos quienes tienen plenos derechos sociales, sumado a ello les dotan de los mismos derechos sin que exista una suerte de discriminación o distinción alguna, por lo tanto los niños conviven en familia o en su defecto en un determinado lugar donde reúna las mejores condiciones para su desarrollo físico y emocional, en consecuencia es el Estado quien está encargado de velar por sus derechos y por ende de reconocerlo como ciudadano peruano. Debemos de resaltar que los niños ya vienen realizando actividades laborales dependientes mucho de ellos salen a trabajar a las calles realizando trabajos independientes a fin de poder satisfacer sus necesidades económicas que le permita subsistir en el día a día, en otros casos estos niños logran aportar a la economía del hogar, exponiéndose a situaciones de peligro de forma constante. En ese sentido la Organización Internacional del Trabajo, en relación al trabajo infantil, ha logrado precisar las labores que no pueden ser desarrolladas por los niños donde destacan las actividades ilegales tales como el robo, prostitución, pandillaje; así mismo queda terminantemente prohibido que los niños se dediquen a actividades informales en la calle tales como ser vendedores ambulantes, lustrabotas, cargadores de bultos, cobradores de combis, actividades que ponen en peligro su integridad física; así también queda prohibido que los niños desarrollen actividades semi mendicantes dentro de ellas estarían ser cantantes en el transporte público, cómicos ambulantes, entre otras actividades que denigren su dignidad como ser humano; en consecuencia queda prohibido que el niño sea sometido al trabajo callejero. En consecuencia el trabajo callejero en el Perú, se ha llegado a considerar como una labor desarrollada principalmente por los niños, que se practican por dos motivos fundamentales: En primer lugar por son los mismos padres quienes motivan al niño a poder realizar tales labores en la calle haciendo que el niño vea en el trabajo callejero como un mecanismo para subsistir económicamente. En segundo lugar, refiere que las actividades que se desarrollan en la calle por parte de los niños se concentran en acciones de mendicidad, jalador, ambulante o lustrabotas, donde se le expone a un peligro constante

a su integridad.

En ese entender debemos de considerar que el trabajo infantil considera a diversos esfuerzos económicos legítimos y sistemáticos, que lo desarrollan de forma regular, estacional o incluso periódica, por parte de infantes menores de doce años o incluso adolescentes que están entre los doce años y los dieciocho años de edad. Por lo tanto, estas actividades vienen siendo relacionadas a la esfera de diversas acciones comerciales o en su defecto producir ciertos bienes o prestar servicios para terceras personas. Pero no obstante estas acciones laborales conllevan a que el menor de edad pueda ser perjudicado por personas adultas en el sentido de con llevarlos a la explotación sexual de menores o en su defecto someterlos a trabajos que están fuera del alcance físico del niño lo que sin duda conlleva a que se vulneren sus derechos fundamentales. (Cuevas, 2016); es así que el trabajo infantil callejero, se basa fundamentalmente en que los niños logran desarrollar actividades laborales a nivel de las calles de una ciudad todo ello con el propósito de poder generar ingresos económicos que le permita subsistir y cubrir fundamentalmente sus gastos de alimentación, cabe destacar que la UNICEF, la logrado determinar que los niños salen a trabajar como una suerte de estrategia de sobrevivencia, es así que el trabajo infantil callejero se desarrolla a nivel de tres sectores: En primer lugar en el sector formal, donde destaca la edad de los menores que laboran y se da en edades de entre 14 a 18 años, quienes trabajan en empresas bajo una situación formal y vienen gozando de diversos derechos acorde a su edad como trabajador; en segundo lugar en el sector informal, dentro de este sector se encuentran inmersos la mayoría de menores cuya procedencia se debe a que vienen coexistiendo con la pobreza y extrema pobreza y por necesidad salen a trabajar a las calles bajo condiciones inhumanas donde están expuestos a diversos abusos y en tercer lugar están las actividades que desarrolla el niño en situaciones marginales de ingreso, donde el niño desarrolla su labor con el solo propósito de cubrir sus necesidades elementales y le permita sobrevivir. (De La Cruz & González, 2017); la realidad nos viene mostrando que los niños actualmente vienen desarrollando trabajos en las calles a fin de poder generar sus propios ingresos económicos todo ello para poder paliar con sus

necesidades fundamentales y así poder subsistir dentro del contexto social. Donde muchas veces son víctimas de abuso por parte de las personas que los logran a emplear, fijando muchas veces un salario muy ínfimo y exponiéndose a riesgos que pueden afectar su salud física y emocional, por otro lado se tiene a niños que realizan actividades laborales solo por un plato de comida, generando en este caso un abuso desmedido de sus derechos fundamentales y su dignidad como persona. (Romero, 2019)

Dentro del diagnóstico que venimos realizando en el presente estudio se presenta un problema realmente álgido como es la supervivencia de la pobreza, esto como consecuencia que los niños con la finalidad de realizar labores en la calle dejan de lado la educación es decir logran desertar del colegio, frustrando su educación condenándose a que se convierte en un analfabeto susceptible de ser explotado. Por otro lado, si estos niños continúan asistiendo al colegio estos no logran rendir óptimamente en el aspecto académico, lo que dará lugar que en un futuro logren abandonar sus estudios de forma definitiva, por último debemos de poner en hincapié que el trabajo infantil callejero a todas partes no dignifica a los niños muy por el contrario vienen contraveniendo los derechos fundamentales que le son reconocidos dentro del marco constitucional. Cabe mencionar que el estado peruano ha logrado implementar diversos mecanismos jurídicos en aras de promover la defensa de los derechos humanos de los niños, mediante una normativa especial que logran amparar su integridad y su dignidad como ser humano considerado como vulnerable dentro del contexto social, pero cabe advertir que todo este marco jurídico a nivel del estado peruano son más que pantalla porque no existe una protección eficiente que logre realmente garantizar los derechos de los infantes. Sumado a ello cada uno de los derechos reconocidos a nivel de la Carta Magna, son considerados esenciales un engranaje fundamental dentro del sistema político que tienen una relación muy estrecha con la dignidad del ser humano, a fin de garantizar la seguridad jurídica de todos los ciudadanos. En consecuencia la Constitución Política del Perú tiende a proteger principalmente a los niños porque son considerados como parte de la población vulnerable; dentro de ello resalta lo regulado en el artículo 2 inciso número 1, donde refiere que todo ciudadano tiene el

derecho a desarrollarse libremente. Por lo tanto, resulta fundamental que sean protegidos los derechos de los niños, donde se logre evitar que se practiquen actividades que puedan afectar su calidad de vida, donde muchas veces son vulnerados mediante la práctica del trabajo infantil callejero; donde son maltratados a nivel físico y psicológico por la misma sociedad.

4.2. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA CONTRAVENCIÓN CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

A nivel del marco jurídico nacional se tiene como finalidad el hecho de poder eliminar de manera progresiva el trabajo infantil callejero mediante políticas de protección de la niñez a fin de evitar su explotación dentro del contexto social; por otro lado, se tiene acciones de prevención y la eliminación del trabajo infantil donde se susciten actividades altamente peligrosas para su integridad física así como emocional; así también se han dado políticas de como poder reducir la incidencia en el trabajo infantil callejero a fin de evitar que sean sometidos a situaciones de alto riesgo por la misma edad que tiene los menores. En ese sentido a nivel del contexto actual se presenta una situación muy preocupante en todo el mundo ya que en pleno siglo XXI se sigue teniendo índices de analfabetismo, donde el trabajo infantil callejero viene cerrando las puertas a la cultura donde le permita al niño aspirar en un futuro a poder prepararse académicamente y obtener un puesto laboral digno. Es preciso considerar lo desarrollado por la Unicef quien ha catalogado que el trabajo infantil callejero es altamente explotador, inapropiado la cual tiende a provocar estrés físico, social, psicológico y la vulneración de la dignidad del niño que viene siendo realmente explotado, donde se le da al menor altas responsabilidades, muchas veces impidiendo su acceso a una educación, por otro lado, el trabajo infantil callejero conlleva a que se practique el esclavismo y la explotación sexual de los menores de edad. La Organización Internacional del Trabajo pudo definir al trabajo infantil donde considera que es el empleo o trabajo que por su naturaleza viene a constituir en un trabajo peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. En ese entender cada uno de los estados tienen la obligación de instaurar un marco jurídico que permitan cautelar los derechos de los niños

evitando ser sometidos a la práctica de actividades altamente peligrosas y al mismo tiempo de que se promueva la debida seguridad jurídica a fin de garantizar la integridad de los menores. No cabe la menor duda que el trabajo infantil callejero viene conllevando a conravenir con el principio superior del niño, donde se observa en la practica que los infantes vienen desempeñando trabajos altamente peligrosos, donde estan sometidos a la practica de violencia físicas y emocional, mellando asi su inocencia acorde a su edad.

Cabe destacar que en el Perú se tiene cerca de 2000 niños y niñas quienes se encuentran trabajando en las calles bajo situaciones paupérrimas repartidas en diferentes regiones del país. Cabe destacar que estos niños se encuentran expuestos a diferentes adversidades y riesgos para su salud física y mental. Por otro lado, se ha logrado evidenciar la existencia de niños que logran consumir bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas, sumado a ello muchos de estos menores de edad han logrado iniciarse en la vida sexual por sometimiento de las personas adultas lo que viene conllevando a que presenten conductas antisociales. (Ochoa, 2016); así mismo debemos considerar que a nivel del convenio número 82 de la OIT, se han llegado a establecer cuales son las formas de trabajo pesado para los infantes, es así que se tiene: Al trabajo bajo condiciones de esclavitud siendo muchas veces victimas de la trata de blancas; tambien s ellega a promover el trabajo forzado como consecuencia de la preexistencia del pago de una deuda; asi tambien se llega a inducir a los menores de edad estar inmerso en actividades forzadas de índole sexual y pornografía infantil; por otro lado, se llega a establecer trabajo en la producción de estupefacientes; asi mismo se le obliga a desarrollar trabajos donde se expone la vida del niño así como su aspecto emocional. (Palacios, 2022); debemos considerar a las causas del trabajo infantil, dentro de ellos encontramos a las tradiciones, por lo general esta causa conlleva a que el trabajo infantil callejero pueda evitar de que los niños estan en una situacion de mendicidad para evitar de que puedan pedir limosna en las calles, sumado a ello permite que se incremente el ingreso del familiar y los prepara para enfrentar el futuro; asi tambien se tiene la pobreza, esta causa es considerada la más llamativa ya que permite que los niños logren trabajar a fin de poder generar ingresos para las familias, a fin de poder

satisfacer sus necesidades económicas; también se presenta la falta de educación, esta causa proviene de la pobreza en que está inmerso el niño la cual invita a los niños a poder estar dentro del trabajo infantil callejero aumentando el riesgo para los menores en razón a su salud e incluso su vida. (Palacios, 2022); este hecho viene conllevando a que se presente consecuencias por la práctica del trabajo infantil donde destaca los siguientes: Se presenta el incremento de la pobreza, esto como consecuencia de que los infantes logran estar inmersos en el trabajo dejando de asistir al colegio, ni mucho menos logren estudiar una carrera profesional, limitando así su desarrollo económico; los niños son condenados a sufrir trabajos extenuantes, lo que sin duda tendrá una repercusión en su calidad de vida frente a los demás niños de su edad; bajo rendimiento en el colegio, promoviendo la deserción escolar; el trabajo infantil callejero no dignifica a los niños más por el contrario logra vulnerar sus derechos fundamentales. (Quinche, 2016); es por ello que el principio del interés superior del niño es considerado por la doctrina jurídica como un principio rector en aras de proteger los derechos fundamentales de los menores, donde los operadores de justicia así como las entidades públicas de carácter administrativo deben de prestarle la observancia del caso cuando se tenga que decidir sobre la situación jurídica del menor. Hay que precisar al mismo tiempo que este principio brinda determinación y humanidad, a fin de promover su desarrollo físico, emocional, educativo y social de los niños para poder crear hombre de bien de un tiempo a esta parte. (Santamaría, 2017); dentro de este contexto este marco jurídico considera en su contenido al principio del interés superior del niño y fue creado por el legislador a fin de brindar la debida protección legal que debe de brindar el Estado a través de sus diferentes organismos e instituciones públicas, en aras de promover la satisfacción y respeto de los derechos fundamentales de los menores a través de una convivencia en sociedad. Cabe destacar que a nivel del Tribunal Constitucional peruano, se ha llegado a establecer parámetros aplicables en sus reiteradas jurisprudencias bajo el contexto de la universalidad e indivisibilidad de sus derechos, volviéndolos titulares de derecho a los menores en todo lo que les corresponde. (Plácido, 2016)

Cabe destacar que los niños que vienen trabajando en la calle constituyen la población

extremadamente vulnerable donde vienen siendo sometidos a los peores tipos de explotación dentro de un contexto totalmente informal así como muy riesgoso para su vida, donde el marco jurídico vigente no viene teniendo la eficacia del caso. Dentro de este análisis que se viene realizando destaca la convención de los derechos del niño, donde el Perú también forma parte, este marco jurídico promueve el reconocimiento de cada uno de los derecho del niño; así mismo brinda protección a nivel normativo contra las diversas acciones de explotación económica así mismo contra el trabajo peligroso que logre entorpecer seriamente la educación de los menores y pueda conllevar a ponerlo en peligro inminente para su salud y su desarrollo físico - emocional. Así también conviene tomar en consideración lo regulando por el plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil donde se constriñe una autocrítica en relación a la ausencia de una política multisectorial el cual permita abordar de forma concreta el trabajo infantil callejero, donde se tomen iniciativas desde los diversos sectores a fin de poder eliminar este tipo de actividad que consideramos como altamente atentatorio a los derechos de los niños, por intermedio de ello el estado debe constituirse en el primer garante para el cumplimiento de la normativa. Es así que a nivel del estudio es preciso citar lo prescrito en el código penal, donde hace referencia al delito de explotación laboral. Donde destaca el accionar de la persona que logra explotar a nivel laboral promoviendo violencia así como amenaza a quien pueda laborar en condiciones infrahumanas, hecho que viene siendo regulado a nivel del artículo 168; destacando una pena privativa de libertad no mayor de dos años; por otro lado debemos considerar que el delito de coacción laboral, según el presente código conlleva a poder realizar otras formas de explotación laboral tales como la exposición a peligro y que sean sometidos a trabajos altamente inadecuados.

4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO NORMATIVO SOBRE EL TRABAJO INFANTIL CALLEJERO Y SU CONTRAVENCIÓN CON EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

A nivel del marco jurídico peruano se ha venido regulando una serie de disposiciones legales sobre el trabajo infantil, las cuales fueron adoptando diversos estándares de

caracter internacional en razón a poder cautelar los derechos de los niños en aras de garantizar el respeto de los derechos de los menores. Pero a nivel nacional se muestra otra realidad donde se tiene a niños trabajando en las calles bajo condiciones paupérrimas, sufriendo abusos por parte de su entorno social, estos niños en reiteradas ocasiones logran interrumpir su formación académica, por que su labor que realiza les impide continuar con sus estudios lo que viene dando lugar a que se acreciente la pobreza en el Perú. A nivel del código de los niños y adolescentes, se ha regulado a razón de su artículo 1, que son considerados como niños a las personas cuya edad sea menor a los 12 años, infantes a quienes no se les está permitido trabajar ya que la edad para poder laborar es de 14 años. Así mismo dentro del mismo cuerpo normativo a nivel del artículo 4 se viene regulando que los niños tienen todo el derecho de poder gozar de su integridad personal donde esta inmerso su bienestar psíquico, moral y físico; así mismo se fomenta su desarrollo y su bienestar; prohibiendo de que sean víctimas de explotación, trabajo forzoso y reclutamiento contra su voluntad para que puedan ser sometidos a actividades como la prostitución o la trata de menores, afectando así sus derechos humanos del niño. La organización internacional del trabajo dentro del convenio Nro. 138, ha podido establecer que la edad permitida para que un menor de edad pueda trabajar es de 15 años. Pero pese a ello se tiene una excepción para los países en desarrollo donde se abre la posibilidad de poder reducir esta edad mínima siempre en cuando no llegue a afectar de forma negativa la salud así como el desarrollo educativo de los niños. En ese sentido la organización internacional del trabajo, tiene el deber de brindar una protección de índole legal en favor de los niños en materia laboral, esta protección se le viene dando en mérito al convenio Nro. 182, bajo este precepto resulta nocivo el trabajo infantil callejero, que tiende a vulnerar la dignidad de los infantes.

A nivel de las condiciones laborales en las que el menor desempeña su trabajo en las calles, se presentan los siguiente: La exposición frente a la delincuencia, dentro de ello se tiene a niños que muchas veces se arriesgan a ser sometidos a diversas formas de asaltos por parte de las personas adultas, donde se corre el riesgo que puedan salir lastimados y en

otras ocasiones producirse la muerte del infante. Esto como consecuencia de lo peligroso que resulta ser la calle para los niños, porque la delincuencia no distingue si estamos frente a una víctima menor o mayor de edad; por otro lado se presenta la exposición a la contaminación ambiental, esto se dará como consecuencia de que el menor de edad es sometido a trabajos en lugares inhumanos, como por ejemplo ser expuestos al humo que emana el parque automotor, las bocinas de los carros, el caos de los desagües; entre otros agentes contaminantes. Esta situación va a conllevar a que los niños estén expuestos a diversas enfermedades infectocontagiosas producto de la poca higiene que puedan practicar; así mismo se tiene el hecho de que los niños sean sometidos a la práctica de la prostitución, esta situación resulta muy perjudicial para los niños ya que son captados muchas veces por bandas criminales dedicadas a la trata de blancas donde venden a los niños a fin de que puedan ser sometidos a prácticas sexuales de forma abusiva por personas adultas vulnerando así su inocencia y su indemnidad sexual. (Sardegna, 2012); cabe mencionar que dentro de las manifestaciones del trabajo infantil callejero la OIT a desarrollado lo siguiente: Las actividades ilegales, donde se somete a los niños mediante acciones de robo, prostitución, entre otros aspectos; también se presenta las actividades informales, donde se someten a los niños a ser vendedores ambulantes, lustrabotas, cargadores de bultos, cobradores de combis, entre otras actividades que en cierta forma vulneran los derechos de los niños; así también se tiene las actividades semimendigantes, donde los niños son sometidos a catar en las calles, a nivel del transporte público, ser cómicos ambulantes, entre otros trabajos que vulneran sus derechos como ser humano y por último tenemos a las actividades mendigantes; esta actividad logra someter a los niños a una situación de mendicidad. En relación a este tema que se viene desarrollando conviene poner en claro que los diversos motivos que conllevan a que los niños trabajen en las calles, son muchas veces porque los padres influyen en sus hijos a que puedan buscar su sustento propios a nivel económico y que tengan a bien a aportan en la economía familiar, creemos que esta situación no es la adecuada porque son los progenitores quienes vienen exponiendo a una situación de peligro a sus hijos cuando lleguen a pernoctar en las calles.

(De la Paz, 2007); cabe destacar que dentro del análisis que se viene realizando se tiene el trabajo infantil nocivo, dentro de este tipo de trabajo se presenta lo siguiente: Se logra dificultar a que el niño logre acceder a una educación de calidad, se somete al niño a que pueda cumplir jornadas de trabajo completa vulnerando así su derecho a su desarrollo óptimo a nivel físico y emocional, se genera un ambiente lleno de tensión para el niño vulnerando así su autoestima y dignidad como ser humano, se le otorga una remuneración muy por debajo del esfuerzo realizado y por el exceso de trabajo desarrollado, lo que da lugar a un clima de explotación laboral y el trabajo que es desarrollado por el niño muchas veces es considerado como el sometimiento a una esclavitud esto debido por las malas condiciones que se le brinda para que cumpla sus labores. (Lamiña, 2016); es por ello que surge la doctrina de protección integral, a nivel de la doctrina jurídica se ha llegado a establecer de manera permanente mediante el código de los niños, que se produzca sin distinción alguna a que los derechos de los menores deben de ser amparados. Por lo tanto, se debe dejar de lado cualquier situación que conlleve a las relaciones irregulares e injustas a los intereses de los niños. La doctrina de protección integral ha logrado reconocer que los infantes vienen a constituirse en sujetos activos a fin de que puedan ser protegidos cada uno de sus derechos sociales, sin que medie discriminación alguna, en consecuencia, es el estado quien debe de garantizar el hecho de velar por sus derechos así como darle su reconocimiento como ciudadano. (Socolich, 2013); tenemos que tener en cuenta que el menor de edad en el Perú es considerado todo ciudadano que ostente la edad menor a los 18 años. En ese sentido el código de los niños y adolescentes hace referencia que un niño es considerado desde su nacimiento hasta cumplir los doce años, y a partir de esa edad hasta los dieciocho años es considerado como adolescente. Por lo tanto, es deber del Estado peruano de poder garantizar cada uno de los derechos de los niños desde el momento que nace hasta los doce años de edad y de los adolescentes desde los doce años hasta cumplir la mayoría de edad. (Trufello, 2016)

Debemos de considerar que a nivel del ámbito de protección sobre los niños bajo un contexto jurídico destaca que el juez debe de tomar en consideración el principio del interés

superior del niño antes de poder emitir su decisión que se plasmara en su sentencia; interés que debe de anteponerse ante todo derecho que se logre invocar. Frente a esta situación debemos acotar que esta precisión no esta del todo garantizada porque se tiene una serie factores que logran romper la estabilidad de los niños, dentro de ello destaca el trabajo infantil callejero hecho que se vienen evidenciando con la presencia de niños trabajando en las calles como comicos ambulantes, conbradores de combi, jaladores de restaurantes, etc. Por ello, debemos tomar atención que dentro de la coyuntura del principio analizado solo se llegan a invocar a nivel de sentencias judiciales más no por los gobiernos quienes no logran desarrollar reformas que puedan garantizar la protección de los niños trabajadores de la calle. Dentro del análisis que se viene realizando destaca que a nivel del Decreto Legislativo Nro. 1297, el cual tiene como objetivo poder restablecer el vínculo familiar dentro de la familia de origen, es por ello que mediante los diversos mecanismos jurídicos se presenta criterios para poder restablecer los derechos de los niños en base a medidas de protección donde no implique la remoción del menor del seno familiar, siempre en cuando esta sea posible en su aplicación. En ese sentido, bajo el contexto del marco normativo se busca atender las necesidades del niño, esto como consecuencia del grado de afectación que se viene presentando; por otro lado, tiende a controlar las situaciones de riesgo que se viene dando a nivel del seno familiar con miras de que los niños no sean separados de la familia todo bajo el principio del interés superior del niño. Por otro lado, el trabajo infantil callejero viene creciendo de forma ostensible sin que las autoridades puedan a bien desarrollar un trabajo de fiscalización adecuado mediante sus organismo competentes quienes tienen la obligación de defender los derechos de los niños quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad o peligro inminente. El trabajo infantil callejero debe ser abordado como un problema de actualidad a nivel del Estado, la familia y la sociedad, esto con la finalidad de poderla erradicarla así como prevenirla, bajo un contexto de protección efectiva de los derechos de los niños donde no se quede en solo letra muerta sino se promuevan acciones más efectivas.

4.4. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.

Cabe destacar que dentro de este marco jurídico se tiene el artículo tercero, en la cual refiere que todo lo relacionado a los niños al momento de la intervención de las instituciones públicas o privadas estas deben de velar en primer orden por el bienestar de los menores; por otro lado, hace hincapié cuando los Estados logren tomar decisiones en materia legislativa o administrativa debe de primar el interés superior del niño; sumado a ello es tarea del estado peruano según la norma bajo análisis de supervisar que las instituciones que tienen a cargo el cuidado de los niños desarrollen una labora adecuada sumado a ello tienen la obligación de cumplir con la normativa exigida. Por otro lado, a nivel de la normativa peruana se tiene al Código del Niño y Adolescente, donde ha logrado regular el principio temático cual es del interés superior del niño, donde obliga al estado a brindar la debida protección al niño mediante sus poderes del estado y sus instituciones públicas, sumado a ello le invoca a que debe de custodiar la satisfacción de los derechos de toda la población infantil. Este precepto jurídico ha logrado ser ratificado por el Tribunal Constitucional peruano, que en reiterada jurisprudencia ha podido considerar parámetros aplicables bajo un contexto de universalidad e indivisibilidad de los derechos que le son inherentes a los niños. Debemos de destacar que el Codigo de los Niños y Adolescentes, ha logrado reconocer a los niños como sujetos activos quienes tienen plenos derechos sociales, sumado a ello les dotan de los mismos derechos sin que exista una suerte discriminación o distinción alguna, por lo tanto los niños conviven en familia o en si defecto en un determinado lugar donde reuna las mejores condiciones para su desarrollo fisico y emocional, en consecuencia es el Estado quien esta encargado de velar por sus derechos y por ende de reconocerlo cmo ciudadano peruano. En ese sentido estos resultados encontrados tienen cierta relación con los resultados obtenidos en el trabajo de Quinche (2016), quien ha desarrollado su estudio sobre que criterios viene relacionado con el trabajo infantil en relacion al sector agrícola hecho que se ha constituido en un que aun no se ha llegado a eliminar por completo por parte de las autoridades competentes, afectando de forma directa a los niños en su desarrollo fisico, psicológico y emocional de los niños. Es así

que dentro del estudio se llegó a observar que se esperan resultados positivos en la aplicación de la norma a fin de mejorar la calidad de la población infantil, así como las condiciones de vida de los niños y adolescentes de Cayambe, es por ello que el único fin de las autoridades es de proteger los derechos de los niños frente al abuso que puedan cometer las personas adultas poniéndolos en riesgo su salud hasta su vida exponiéndolos a un trabajo abusivo en el sector agrícola, trabajo que es considerado como muy extenuante para los niños por la misma edad que ostentan; por otro lado, debemos de resaltar que los niños ya vienen realizando actividades trabajos dependientes mucho de ellos salen a trabajar a las calles realizando trabajos independiente a fin de poder satisfacer sus necesidades económicas que le permita subsistir en el día a día, en otros casos estos niños logran aportar a la economía del hogar, exponiéndose a situaciones de peligro de forma constante. En ese sentido la Organización Internacional del Trabajo, en relación al trabajo infantil, ha logrado precisar las labores que no pueden ser desarrollados por los niños donde destacan las actividades ilegales tales como el robo, prostitución, pandillaje; así mismo queda terminantemente prohibido que los niños se dediquen a actividades informales en la calle tales como ser vendedores ambulantes, lustrabotas, cargadores de bultos, cobradores de combis, actividades que ponen en peligro su integridad física; así también queda prohibido que los niños desarrollen actividades semi mendigantes dentro de ellos esta ser cantantes en el transporte público, cómicos ambulantes, entre otras actividades que denigren su dignidad como ser humano; en consecuencia queda prohibido que el niño sea sometido al trabajo callejero. En consecuencia el trabajo callejero en el Perú, se ha llegado a considerar como una labor desarrollada principalmente por los niños, que se practican por dos motivos fundamentales: En primer lugar por son los mismos padres quienes motivan al niño a poder realizar tales labores en la calle haciendo que el niño vea en el trabajo callejero como un mecanismo para subsistir económicamente. En segundo lugar, refiere que las actividades que se desarrollan en la calle por parte de los niños se concentran en acciones de mendicidad, jalador, ambulante o lustrabotas, donde se le expone a un peligro constante a su integridad.

Dentro del diagnóstico que venimos realizando en el presente estudio se presenta un problema realmente álgido como es la supervivencia de la pobreza, esto como consecuencia que los niños con la finalidad de realizar labores en la calle dejan de lado la educación es decir logran desertar del colegio, frustrando su educación condenándose a que se convierte en un analfabeto susceptible de ser explotado. Por otro lado, si estos niños continúan asistiendo al colegio estos no logran rendir óptimamente en el aspecto académico, lo que dará lugar que en un futuro logren abandonar sus estudios de forma definitiva, por ultimo debemos de poner en hincapié que el trabajo infantil callejero a todas lozes no dignifica a los niños muy por el contrario vienen contravenido los derechos fundamentales que le son reconocidos dentro del noram constitucional; en ese sentido estos resultados tienen cierta relacion con los resultados obtenidos en la investigación promovida por Quispe (2017), quien ha realizado su trabajo de investigacion sobre la vulneración del interés superior del niño, frente al trabajo infantil callejero a nivel del Distrito de Comas, donde el autor pudo determinar que el principio del interés superior viene siendo vulnerado al momento de ser sometido a los niños al trabajo infantil callejero, esto se viene dando como consecuencia de que no viene existiendo una adecuada fiscalización por parte de las autoridades competentes en pos de poder defender los derechos de los niños, ya que los menores han sido encontrados en una situacion de vulnerabilidad frente a un peligro latente dentro del contexto social, muchos de estos niños vienen participando del comercio ambulatorio en las calles en ves de estar cursando estudios en los colegios y de poder gozar de la seguridad y comodidad de su hogar. Situacion que viene dando lugar a la vulneracoin de los derechos fundamentales que estan en favor de los menores por la existencia del trabajo infantil callejero, sumado a ello deberian las instituciones de poder velar a que estos derechos sean garantizados mediante acciones de fiscalizaciones y al mismo tiempo fomentar un adecuado desarrollo académico de los infantes.

Cabe mencionar que el estado peruano ha logrado implementar diversos mecanismos jurídicos en aras de promover la defensa de los derechos humanos de los niños, mediante una normativas especiales que logran amparar su integridad y su dignidad como ser

humano considerado como vulnerable dentro del contexto social, pero cabe advertir que todo este marco jurídico a nivel del estado peruano son más que pantalla porque no existe una protección eficiente que logre realmente garantizar los derechos de los infantes. Sumado a ello cada uno de los derechos reconocidos a nivel de la Carta Magna, son considerados esenciales un engranaje fundamental dentro del sistema político que tienen una relación muy estrecha con la dignidad del ser humano, a fin de garantizar la seguridad jurídica de todos los ciudadanos. En consecuencia la Constitución Política del Perú tiende a proteger principalmente a los niños porque son considerados como parte de la población vulnerable; dentro de ello resalta lo regulado en el artículo 2 inciso número 1, donde refiere que todo ciudadano tiene el derecho a desarrollarse libremente. Por lo tanto, resulta fundamental que sean protegidos los derechos de los niños, donde se logre evitar que se practiquen actividades que puedan afectar su calidad de vida, donde muchas veces son vulnerados mediante la práctica del trabajo infantil callejero; donde son maltratados a nivel físico y psicológico por la misma sociedad. En ese sentido a nivel del contexto actual se presenta una situación muy preocupante en todo el mundo ya que en pleno siglo XXI se sigue teniendo índices de analfabetismo, donde el trabajo infantil callejero viene cerrando las puertas a la cultura donde le permita al niño aspirar en un futuro a poder prepararse académicamente y obtener un puesto laboral digno. Es preciso considerar lo desarrollado por la Unicef quien ha catalogado que el trabajo infantil callejero es altamente explotador, inapropiado la cual tiende a provocar estrés físico, social, psicológico y la vulneración de la dignidad del niño que viene siendo realmente explotado, donde se le da al menor altas responsabilidades, muchas veces impidiendo su acceso a una educación, por otro lado, el trabajo infantil callejero conlleva a que se practique el esclavismo y la explotación sexual de los menores de edad; en ese entender estos resultados que fueron hallados en el análisis tienen relación con el estudio de Torrecuadrada (2016), quien pudo desarrollar su estudio sobre el interés superior del niño. Donde pudo determinar que los padres son los principales actores de poder garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, situación que se verá reflejado en el cuidado que se le dé a los menores al interior de la familia evitando de

que puedan padecer de necesidades. Por otro lado, el autor del estudio pudo determinar que el seno familiar constituye en el primer lugar donde el niño logra desarrollarse, en consecuencia resulta fundamental que los padres puedan ser los primeros en garantizar el cumplimiento del principio del interés superior del niño, y evitar que estos niños puedan estar expuesto a peligros en la calle; sumado a ello el autor logró determinar que las autoridades competentes son los actores principales en garantizar, vigilar, supervisar y hacer cumplir este principio en favor de los menores de edad; dentro de este contexto debemos considerar que la Organización Internacional del Trabajo pudo definir al trabajo infantil donde considera que es el empleo o trabajo que por su naturaleza viene a constituir en un trabajo peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. En ese entender cada uno de los estados tienen la obligación de instaurar un marco jurídico que permitan cautelar los derechos de los niños evitando ser sometidos a la práctica de actividades altamente peligrosas y al mismo tiempo de que se promueva la debida seguridad jurídica a fin de garantizar la integridad de los menores. No cabe la menor duda que el trabajo infantil callejero viene conllevando a contravenir con el principio superior del niño, donde se observa en la práctica que los infantes vienen desempeñando trabajos altamente peligrosos, donde están sometidos a la práctica de violencia físicas y emocional, mellando así su inocencia acorde a su edad. Así también conviene tomar en consideración lo regulando por el plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil donde se constriñe una autocrítica en relación a la ausencia de una política multisectorial el cual permita abordar de forma concreta el trabajo infantil callejero, donde se tomen iniciativas desde los diversos sectores a fin de poder eliminar este tipo de actividad que consideramos como altamente atentatorio a los derechos de los niños, por intermedio de ello el estado debe constituirse en el primer garante para el cumplimiento de la normativa. Es así que a nivel del estudio es preciso citar lo prescrito en el código penal, donde hace referencia al delito de explotación laboral. Donde destaca el accionar de la persona que logra explotar a nivel laboral promoviendo violencia así como amenaza a quien pueda laborar en condiciones infrahumanas, hecho que viene siendo regulado a nivel del artículo 168;

destacando una pena privativa de libertad no mayor de dos años; por otro lado debemos considerar que el delito de coacción laboral, según el presente código conlleva a poder realizar otras formas de explotación laboral tales como la exposición a peligro y que sean sometidos a trabajos altamente inadecuados; por lo tanto estos resultados que se presenta tienen cierta relación con el estudio de Palacios (2022), pudo realizar un análisis sobre cada uno de los elementos de índole económica, política, social y cultural que vienen influenciando en la motivación del trabajo infantil callejero a nivel del centro histórico de la ciudad del Cusco durante el año 2019, el autor del estudio ha logrado destacar que por el lado político existe una insuficiente consideración a fin de velar por el derechos de los niños, donde se ha evidenciado la existencia de acciones claras de hostigamiento a nivel de los centros educativos y como los maestros no logran desarrollar acciones inmediatas a fin de evitar que los niños sean maltratados de esa manera. Por otro lado, se tiene el aspecto económico en la que vienen viviendo las familias quienes tiene que enfrentar las diferentes necesidades como familia así como de su entorno social lo que viene causando que muchos de estos niños logren salir a las calles a fin de poder trabajar bajo condiciones paupérrimas, siendo parte de la informalidad muy a pesar de la existencia de un marco jurídico que regula el trabajo infantil, por otro lado se ha evidenciado que las autoridades no logran dimensionar de forma eficiente el problema ni mucho menos vienen generando políticas que permitan erradicar el trabajo infantil callejero.

A nivel del marco jurídico peruano se ha venido regulando una serie de disposiciones legales sobre el trabajo infantil, las cuales fueron adoptando diversos estándares de carácter internacional en razón a poder cautelar los derechos de los niños en aras de garantizar el respeto de los derechos de los menores. Pero a nivel nacional se muestra otra realidad donde se tiene a niños trabajando en las calles bajo condiciones paupérrimas, sufriendo abusos por parte de su entorno social, estos niños en reiteradas ocasiones logran interrumpir su formación académica, por que su labor que realiza les impide continuar con sus estudios lo que viene dando lugar a que se acreciente la pobreza en el Perú. A nivel del código de los niños y adolescentes, se ha regulado a razón de su artículo 1, que son

considerados como niños a las personas cuya edad sea menor a los 12 años, infantes a quienes no se les está permitido trabajar ya que la edad para poder laborar es de 14 años. Así mismo dentro del mismo cuerpo normativo a nivel del artículo 4 se viene regulando que los niños tienen todo el derecho de poder gozar de su integridad personal donde esta inmerso su bienestar psíquico, moral y físico; así mismo se fomenta su desarrollo y su bienestar; prohibiendo de que sean víctimas de explotación, trabajo forzoso y reclutamiento contra su voluntad para que puedan ser sometidos a actividades como la prostitución o la trata de menores, afectando así sus derechos humanos del niño; por lo tanto estos resultados que se tiene guardan relación con el estudio de Lamiña (2016), quien pudo lograr analizar sobre el trabajo infantil y su influencia negativa en el desarrollo integral de los niños a nivel del barrio el Recreo, en el distrito de Canton, Provincia de Pichincha, a nivel del año 2015, donde el autor logró enfocar el problema de trabajo infantil callejero como una situación jurídica y problema que está enfocado bajo la Carta Magna ecuatoriana; es por ello que las encuestas lograron evidenciar que en gran parte los niños vienen siendo privados de sus derechos fundamentales. Cabe destacar que a nivel del estudio se pudo evidenciar que son los mismos padres los que incurren en fomentar el trabajo infantil callejero llegando a vulnerar los derechos del menor que la norma jurídica lo viene amparando esto como consecuencia del desconocimiento de estas leyes; a nivel de las condiciones laborales en las que el menor desempeña su trabajo en las calles, se presentan las siguientes: La exposición frente a la delincuencia, dentro de ello se tiene a niños que muchas veces se arriesgan a ser sometidos a diversas formas de asaltos por parte de las personas adultas, donde se corre el riesgo que puedan salir lastimados y en otras ocasiones producirse la muerte del infante. Esto como consecuencia de lo peligroso que resulta ser la calle para los niños, porque la delincuencia no distingue si estamos frente a una víctima menor o mayor de edad; por otro lado se presenta la exposición a la contaminación ambiental, esto se dará como consecuencia de que el menor de edad es sometido a trabajos en lugares infrahumanos, como por ejemplo ser expuestos al humo que emana el parque automotor, las bocinas de los carros, el caos de los desagües; entre otros

agentes contaminantes. Por ello, debemos tomar atención que dentro de la coyuntura del principio analizado solo se llegan a invocar a nivel de sentencias judiciales más no por los gobiernos quienes no logran desarrollar reformas que puedan garantizar la protección de los niños trabajadores de la calle. Dentro del análisis que se viene realizando destaca que a nivel del Decreto Legislativo Nro. 1297, el cual tiene como objetivo poder restablecer el vínculo familiar dentro de la familia de origen, es por ello que mediante los diversos mecanismos jurídicos se presenta criterios para poder restablecer los derechos de los niños en base a medidas de protección donde no implique la remoción del menor del seno familiar, siempre en cuando esta sea posible en su aplicación. En ese sentido, bajo el contexto del marco normativo se busca atender las necesidades del niño, esto como consecuencia del grado de afectación que se viene presentando; por otro lado, tiende a controlar las situaciones de riesgo que se viene dando a nivel del seno familiar con miras de que los niños no sean separados de la familia todo bajo el principio del interés superior del niño. Por otro lado, el trabajo infantil callejero viene creciendo de forma ostensible sin que las autoridades puedan a bien desarrollar un trabajo de fiscalización adecuado mediante sus organismo competentes quienes tienen la obligación de defender los derechos de los niños quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad o peligro inminente; en ese sentido estos resultados encontrados tienen relación con el estudio de Cabrera (2019), quien pudo identificar las diversas causas que motivan la explotación laboral de los infantes y la transgresión de sus derechos fundamentales, donde pudo tomar en consideración las diversas situaciones documentadas por la Demuna en la ciudad de Tarapoto. es así que el autor pudo encontrar mediante las pesquisas realizadas y mediante las entrevistas desarrolladas a la autoridades y encargado de la Demuna en Tarapoto, se pudo discernir que las diferentes circunstancias que vienen dando lugar a la explotación laboral de los niños en las calles de la ciudad viene conllevando a que sus derechos sean vulnerados, por otro lado, se tiene que los padres de familia ha logrado evidenciar que no presentan el debido cuidado para con sus hijos y que vienen motivando a que sus hijos logren trabajar en las calles exponiendolos a los peligros ante una sociedad altamente peligrosa.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Se ha logrado analizar de que a nivel de la normativa peruana se tiene al Código del Niño y Adolescente, donde ha logrado regular el principio temático cual es del interés superior del niño, donde obliga al estado a brindar la debida protección al niño mediante sus poderes del estado y sus instituciones públicas, pero una situación real se viene suscitando es que varios niños salen a trabajar a las calles realizando trabajos independientes a fin de poder satisfacer sus necesidades económicas que le permita subsistir en el día a día, en otros casos estos niños logran aportar a la economía del hogar, exponiéndose a situaciones de peligro de forma constante, contraviniendo lo dispuesto por el principio del interés superior del niño.

SEGUNDA: Se pudo identificar la manera como se viene regulando el trabajo infantil callejero esto con el proposito de garantizar el desarrollo integral del niño; ya que el estado peruano ha logrado implementar diversos mecanismos jurídicos en aras de promover la defensa de los derechos humanos de los niños que logran amparar su integridad y su dignidad como ser humano considerandolo como sujeto vulnerable dentro del contexto social, pero cabe advertir que todo este marco jurídico a nivel del estado peruano son más que pantalla porque no existe una protección eficiente que logre realmente garantizar los derechos de los infantes.

TERCERA: Se ha llegado analizar como se viene contraviniendo el interes superior del niño frente al trabajo infantil callejero; donde se observa en la practica que los infantes vienen desempeñando trabajos altamente peligrosos, sometidos en la practica a una violencia físicas y emocional de forma desmedida que logra mellar su inocencia por la edad que presenta.

RECOMENDACIONES

PRIMERO: Se recomienda al Estado peruano que por intermedio del Poder Legislativo a poder reforzar un marco jurídico donde se logre abordar medidas y políticas preventivas para poder evitar el trabajo infantil callejero y al mismo tiempo que este marco normativo pueda llegar a sancionar a los progenitores así como a la gente que llega a fomentar este tipo de trabajo a fin de evitar la práctica de abusos en contra de los niños nivel físico como emocional.

SEGUNDO: Se recomienda al Estado Peruano mediante sus organizaciones encargadas de velar por la integridad del niño puedan a bien implementar un programa integral de monitoreo y prevención, donde se logre identificar mediante un mapeo sobre las zonas más críticas y de mayor incidencia donde se produce el trabajo infantil callejero a nivel nacional, donde se tenga una participación activa de las autoridades edil mediante la DEMUNA y la misma sociedad civil debidamente organizada a fin de establecer mecanismos de alerta temprana y acciones de prevención de forma rápida y continua.

TERCERO: A los gobiernos locales de poder implementar un equipo multidisciplinario donde se tenga a profesionales en el derecho, psicólogos y asistentes sociales, el cual permita intervenir de forma activa cuando se detecte niños trabajando en la calle a fin de realizar un seguimiento en la mejora de sus condiciones de vida.

BIBLIOGRAFÍA

- Arevalo (2019), Funcionalidad familiar en padres de adolescentes tardíos según modelo circuplejo de Olson. Universidad de Cuenca, Ecuador.
- Barletta (2018), Derecho de la niñez y adolescencia (1era ed., Vol. Lo Esencial del Derecho N° 29). (P. U. Perú, Ed.) Lima: Fondo Editorial.
- Cabrera (2019), Causas que precipitan la explotación laboral de infantes y la transgresión de sus derechos fundamentales, enfocándose en situaciones documentadas por la Demuna en la localidad de Tarapoto, Tarapoto. Perú.
- Cantoral & López (2018), El interés superior del niño como principio rector de las políticas públicas en México: función justificativa y directiva. Revista Latinoamericana De Derechos Humanos, 29(1), 51-67. doi:<https://doi.org/10.15359/rldh.29-1.3>
- Código de los Niños y Adolescentes. (1992). Perú.
- Constitución Política del Perú. (1993). Perú.
- Cuevas (2016), Investigacion documental sobe el trabajo infantil en Colombia: Observaciones desde el desarrollo a escala humana y el enfoque de las capacidades. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/20465/CuevasGraciaKatherinePaola2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De La Cruz & Gonzales (2017), Calidad de vida en niños y niñas que trabajan en la localidad de Huancavelica - 2017. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/110>
- De la Paz (2007), En su investigación titulada El Trabajo Infantil en el Perú, de la universidad de Estocolmo. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Convenio sobre los Derechos del Niño ley N° 23.849. Recuperado http://unicef.org/argentina/spanish/ar_insumos_MNDerechos.pdf.
- Escobar y Hernández (2016), El Interés Superior del Niño como Principio General de Derecho, para obtener el grado de licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Lamiña (2016), El trabajo infantil y su influencia negativa en el desarrollo integral de los

- niños, niñas y adolescentes en el barrio el recreo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, Durante el año 2015. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/8213/1/T-UCE-0013-Ab 398.pdf>
- Mendoza (2018), Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina de protección integral. Obtenido de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12943/MEN DOZA_GUERRA_VICTOR_ANDRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Naciones Unidas (1989), Convención sobre los Derechos del Niño. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>
- Noel et al. (2014), El interés superior del niño en las adopciones homoparentales. Lecciones y ensayos. Obtenido de http://repositorioubi.sisbi.uba.ar/gsdll/collect/pderecho/lecciones/index/assoc/HWA_978.dir/978.PDF
- Ochoa (2016), El interés superior del niño en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano: Un estudio del desarrollo, interpretación e incorporación de principios de derechos humanos en Normativa Secundaria, Cortes Superiores y Jueces de Niñez y Adolescencia <https://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/4305>
- Pacheco & Oriana (2023), Vulneración del principio del interés superior del niño y su relación con el trabajo infantil callejero, Huacho-2021. Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion
- Palacios (2022), Factores que inciden en el trabajo infantil ambulatorio; ciudad del Cusco en el año 2019 (Tesis de Pregrado). Repositorio Académico de la Universidad Andina del Cusco.
- Plácido (2016), Curso "El principio del interés superior del niño". Obtenido de <http://repositorio.amag.edu.pe/bitstream/handle/123456789/588/MANUAL%20CURSO%20INTER%20SUPERIOR%20DEL%20NI%C3%91O%20%281%29.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Quinche (2016), El trabajo infantil en el sector agrícola y la vulneración del derecho al

desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el Cantón Cayambe, período 2014-2015. Universidad Central del Ecuador.

Quispe (2017), La vulneración del Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente frente al trabajo infantil en el Distrito de Comas. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15290>

Romero (2019), El trabajo infantil como una preocupación pública. Obtenido de <https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sectortrabajo/direccion-general-de-trabajo/boletines/boletines-2019/boletin-no-90/>

Santamaría (2017), La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/565731#page=1>

Sampieri (2014), Metodología de la investigación. México: mexicana. Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Sardegna (2012), El interés superior del niño trabajador y la protección efectiva de sus derechos en Argentina. Obtenido de Cognitio Juris: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3918154>

Socolich (2013), La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial Peruano. Lima. Obtenido de https://www.usmp.edu.pe/articulos/interes_nino

Torre Cuadrada (2016), El interés superior del niño. Anuario mexicano de derecho internacional, 16, 131-157. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S187046542016000100131&lng=es&tlng=es.

Trufello (2016), Principios del Interés Superior y de Prioridad según el Comité de Derechos de Niño. Obtenido de 54 <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/23190/2/Informe%20ISN%20y%20Prioridad.pdf>

Vilca (2018), Factores socioculturales y su influencia en el trabajo infantil en estudiantes de la Institución Educativa Secundaria "San Juan Bosco" Puno 2016. UNAP. Puno. Perú.

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero y su contravención con el principio del interés superior del niño - Juliaca, 2024

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	EJE DE ANÁLISIS 1	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿Cuales es el tratamiento normativo que se le viene dando al trabajo infantil callejero y de que forma viene contraviniendo con el principio del interes superior del niño - Juliaca, 2024?	Analizar el tratamiento normativo que se le viene dando al trabajo infantil callejero y de que forma viene contraviniendo con el principio del interes superior del niño - Juliaca, 2024.	Tratamiento normativo sobre el trabajo infantil callejero.	Pobreza en la que vive el niño La falta de oportunidades laborales de los padres. La desintegración familiar. La migración de las personas junto con sus niños.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	EJE DE ANÁLISIS 2	SUB EJES DE ANÁLISIS
¿De qué forma se viene regulando el trabajo infantil callejero a fin de garantizar el desarrollo integral del niño - Juliaca, 2024?	Identificar de qué forma se viene regulando el trabajo infantil callejero a fin de garantizar el desarrollo integral del niño - Juliaca, 2024.	Contravención al interés superior del niño.	Los derechos fundamentales del niño. Derecho a la salud y a la educación.
¿De qué manera se viene contraviniendo el interes superior del niño frente al trabajo infantil callejero - Juliaca, 2024?	Analizar de qué manera se viene contraviniendo el interes superior del niño frente al trabajo infantil callejero - Juliaca, 2024.		El desarrollo integral del niño. Desarrollo físico y emocional.

Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfica.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Cuevas Título: Investigación documental sobre el trabajo infantil en Colombia: Observaciones desde el desarrollo a escala humana y el enfoque de las capacidades. Año de publicación: 2016	Lugar de publicación: Editorial: Colombia.
<p>El trabajo infantil</p> <p>Debemos de considerar que el trabajo infantil considera a diversos esfuerzos económicos legítimos y sistemáticos, que lo desarrollan de forma regular, estacional o incluso periódica, por parte de infantes menores de doce años o incluso adolescentes que están entre los doce años y los dieciocho años de edad. Por lo tanto, estas actividades vienen siendo relacionadas a la esfera de diversas acciones comerciales o en su defecto producir ciertos bienes o prestar servicios para terceras personas. Pero no obstante estas acciones laborales conllevan a que el menor de edad pueda ser perjudicado por personas adultas en el sentido de con llevarlos a la explotación sexual de menores o en su defecto someterlos a trabajos que están fuera del alcance físico del niño lo que sin duda conlleva a que se vulneren sus derechos fundamentales.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Romero Título: El trabajo infantil como una preocupación pública. Año de publicación: 2019	Lugar de publicación: Perú. Editorial: Ministerio de trabajo y promoción del empleo.
<p>Expresión del trabajo infantil callejero</p> <p>La realidad nos viene mostrando que los niños actualmente vienen desarrollando trabajos en las calles a fin de poder generar sus propios ingresos económicos todo ello para poder paliar con sus necesidades fundamentales y así poder subsistir dentro del contexto social. Donde muchas veces son víctimas de abuso por parte de las personas que los logran a emplear, fijando muchas veces un salario muy ínfimo y exponiéndose a riesgos que pueden afectar su salud física y emocional, por otro lado se tiene a niños que realizan actividades laborales solo por un plato de comida, generando en este caso un abuso desmedido de sus derechos fundamentales y su dignidad como persona.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Sardegna Título: El interés superior del niño trabajador y la protección efectiva de sus derechos en Argentina. Año de publicación: 2012</p>	<p>Lugar de publicación: Argentina. Editorial: Cognitio Juris.</p>
<p>Condiciones laborales en las que el menor desempeña su trabajo Dentro de ello podemos destacar los siguientes:</p> <p>a. La exposición frente a la delincuencia Dentro de ello se tiene a niños que muchas veces se arriesgan a ser sometidos a diversas formas de asaltos por parte de las personas adultas, donde se corre el riesgo que puedan salir lastimados y en otras ocasiones producirse la muerte del infante. Esto como consecuencia de lo peligroso que resulta ser la calle para los niños, porque la delincuencia no distingue si estamos frente a una víctima menor o mayor de edad.</p> <p>b. La exposición a la contaminación ambiental Esto se dará como consecuencia de que el menor de edad es sometido a trabajos en lugares infrahumanos, como por ejemplo ser expuestos al humo que emana el parque automotor, las bocinas de los carros, el caos de los desagües; entre otros agentes contaminantes. Esta situación va a conllevar a que los niños estén expuestos a diversas enfermedades infectocontagiosas producto de la poca higiene que puedan practicar.</p> <p>c. Ser sometido a la practica de la prostitución Esta situación resulta muy perjudicial para los niños ya que son captados muchas veces por bandas criminales dedicadas a la trata de blancas donde venden a los niños a fin de que puedan ser sometidos a prácticas sexuales de forma abusiva por personas adultas vulnerando así su inocencia y su indemnidad sexual.</p>	



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: De la Paz Título: En su investigación titulada El Trabajo Infantil en el Perú, de la universidad de Estocolmo. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Convenio sobre los Derechos del Niño ley N° 23.849. Año de publicación: 2007</p>	<p>Lugar de publicación: Argentina. Editorial:</p>
<p>Manifestaciones del trabajo infantil callejero en el Perú</p> <p>Dentro de las manifestaciones del trabajo infantil callejero la OIT a desarrollado lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades ilegales: donde somete a los niños mediante acciones de robo, prostitución, entre otros aspectos. - Las actividades informales: donde se someten a los niños a ser vendedores ambulantes, lustrabotas, cargadores de bultos, cobradores de combis, entre otras actividades que en cierta forma vulneran los derechos de los niños. - Las actividades semimendigantes, donde los niños son sometidos a catar en las calles, a nivel del transporte público, ser cómicos ambulantes, entre otros trabajos que vulneran sus derecho como ser humano. - Las actividades mendigantes; esta actividad logra someter a los niños a una situación de mendicidad. <p>En relación a este tema que se viene desarrollando conviene poner en claro que los diversos motivos que conllevan a que los niños trabajen en las calles, son muchas veces porque los padres influyen en sus hijos a que puedan buscar su sustento propios a nivel económico y que tengan a bien a aportan en la economía familiar, creemos que esta situación no es la adecuada porque son los progenitores quienes vienen exponiendo a una situación de peligro a sus hijos cuando lleguen a pernoctar en las calles.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Lamiña</p> <p>Título: El trabajo infantil y su influencia negativa en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en el barrio el recreo, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>Año de publicación: 2016.</p>	<p>Lugar de publicación: Ecuador.</p> <p>Editorial:</p>
<p>El trabajo infantil nocivo</p> <p>Dentro de este tipo de trabajo se presenta los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se logra dificultar a que el niño logre acceder a una educación de calidad.- Se somete al niño a que pueda cumplir jornadas de trabajo completa vulnerando así su derecho a su desarrollo óptimo a nivel físico y emocional.- Se genera un ambiente lleno de tensión para el niño vulnerando así su autoestima y dignidad como ser humano.- Se le otorga una remuneración muy por debajo del esfuerzo realizado y por el exceso de trabajo desarrollado, lo que da lugar a un clima de explotación laboral.- El trabajo que es desarrollado por el niño muchas veces es considerado como el sometimiento a una esclavitud esto debido por las malas condiciones que se le brinda para que cumpla sus labores.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Ochoa Título: El interés superior del niño en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano: Un estudio del desarrollo, interpretación e incorporación de principios de derechos humanos en Normativa Secundaria, Cortes Superiores y Jueces de Niñez y Adolescencia. Año de publicación: 2016</p>	<p>Lugar de publicación: Ecuador. Editorial:</p>
<p>Legalidad y abandono</p> <p>Cabe destacar que en el Perú se tiene cerca de 2000 niños y niñas quienes se encuentran trabajando en las calles bajo situaciones paupérrimas repartidas en diferentes regiones del país. Cabe destacar que estos niños se encuentran expuestos a diferentes adversidades y riesgos para su salud física y mental. Por otro lado, se ha logrado evidenciar la existencia de niños que logran consumir bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas, sumado a ello muchos de estos menores de edad han logrado iniciarse en la vida sexual por sometimiento de las personas adultas lo que viene conllevando a que presenten conductas antisociales.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

<p>Autor: Quinche</p> <p>Título: El trabajo infantil en el sector agrícola y la vulneración del derecho al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el Cantón Cayambe, período 2014-2015.</p> <p>Año de publicación: 2016</p>	<p>Lugar de publicación: Ecuador.</p> <p>Editorial: Universidad Central del Ecuador.</p>
<p>Consecuencias del trabajo infantil</p> <p>Dentro de las diversas consecuencias que trae el trabajo infantil destaca los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se presenta el incremento de la pobreza, esto como consecuencia de que los infantes logran estar inmersos en el trabajo dejando de asistir al colegio, ni mucho menos logren estudiar una carrera profesional, limitando así su desarrollo económico.- Los niños son condenados a sufrir trabajos extenuantes, lo que sin duda tendrá una repercusión en su calidad de vida frente a los demás niños de su edad.- Bajo rendimiento en el colegio, promoviendo la deserción escolar.- El trabajo infantil callejero no dignifica a los niños mas por el contrario logra vulnerar sus derechos fundamentales.	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Santamaría Título: La delimitación del interés superior del niño ante una medida de protección institucional. Año de publicación: 2017	Lugar de publicación: Editorial:
<p>Principio del Interés Superior del Niño y Adolescente</p> <p>El principio del interés superior del niño es considerado por la doctrina jurídica como un principio rector en aras de proteger los derechos fundamentales de los menores, donde los operadores de justicia así como las entidades públicas de carácter administrativo deben de prestarle la observancia del caso cuando se tenga que decidir sobre la situación jurídica del menor. Hay que precisar al mismo tiempo que este principio brinda determinación y humanidad, a fin de promover su desarrollo físico, emocional, educativo y social de los niños para poder crear hombre de bien de un tiempo a esta parte.</p>	



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

Autor: Socolich Título: La aplicación del principio del interés superior del niño por el sistema judicial Peruano. Año de publicación: 2013	Lugar de publicación: Lima. Editorial:
<p>La doctrina de protección integral</p> <p>A nivel de la doctrina jurídica se ha llegado a establecer de manera permanente mediante el código de los niños, que se produzca sin distinción alguna a que los derechos de los menores deben de ser amparados. Por lo tanto, se debe dejar de lado cualquier situación que conlleve a las relaciones irregulares e injustas a los interés de los niños. La doctrina de protección integral ha logrado reconocer que los infantes vienen a constituirse en sujetos activos a fin de que puedan ser protegidos cada uno de sus derecho sociales, sin que medie discriminacion alguna, en consecuencia, es el estado quien debe de garantizar el hecho de velar por sus derechos así como darle su reconocimiento como ciudadano.</p>	

Anexo 03: Ficha de análisis de norma



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Organización Internacional del Trabajo

A nivel de la Organización Internacional del Trabajo, se ha a condenar al trabajo infantil callejero quien constituye en un acto que vulnera los Derechos Humanos en especial de un niño que viene a constituir en una persona altamente vulnerable, lo que conlleva a que pueda ser perjudicial en su desarrollo, lo que lo llevara a sufrir un daño psicológico o físico realmente enorme, daño que va a perdurar por mucho tiempo o durante toda su vida. Cabe destacar que el trabajo infantil callejero es altamente peligroso porque inciden en el menor de forma negativa en el desarrollo mental, físico, educativo y emocional.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Convención sobre los Derechos del Niño

A nivel del análisis que se vienen realizando sobre el tratamiento normativo en relación al trabajo infantil callejero debemos referirnos en primer orden a la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se ha llegado a regular los derechos fundamentales de los niños, norma jurídica de índole supranacional que presenta una suerte de ser obligatorio en su cumplimiento por parte de los Estados que vienen siendo parte de este tratado donde el estado peruano no ajeno a ello. Cabe destacar que dentro de este marco jurídico se tiene el artículo tercero, en la cual refiere que todo lo relacionado a los niños al momento de la intervención de las instituciones públicas o privadas estas deben de velar en primer orden por el bienestar de los menores; por otro lado, hace hincapié cuando los Estados logren tomar decisiones en materia legislativa o administrativa debe de primar el interés superior del niño; sumado a ello es tarea del estado peruano según la norma bajo análisis de supervisar que las instituciones que tienen a cargo el cuidado de los niños desarrollen una labora adecuada sumado a ello tienen la obligación de cumplir con la normativa exigida.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código del Niño y Adolescente

Por otro lado, a nivel de la normativa peruana se tiene al Código del Niño y Adolescente, donde ha logrado regular el principio temático cual es del interés superior del niño, donde obliga al estado a brindar la debida protección al niño mediante sus poderes del estado y sus instituciones públicas, sumado a ello le invoca a que debe de custodiar la satisfacción de los derechos de toda la población infantil. Este precepto jurídico ha logrado ser ratificado por el Tribunal Constitucional peruano, que en reiterada jurisprudencia ha podido considerar parámetros aplicables bajo un contexto de universalidad e indivisibilidad de los derechos que le son inherentes a los niños.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Constitución Política del Perú

Sumado a ello cada uno de los derechos reconocidos a nivel de la Carta Magna, son considerados esenciales un engranaje fundamental dentro del sistema político que tienen una relación muy estrecha con la dignidad del ser humano, a fin de garantizar la seguridad jurídica de todos los ciudadanos. En consecuencia la Constitución Política del Perú tiende a proteger principalmente a los niños porque son considerados como parte de la población vulnerable; dentro de ello resalta lo regulado en el artículo 2 inciso número 1, donde refiere que todo ciudadano tiene el derecho a desarrollarse libremente. Por lo tanto, resulta fundamental que sean protegidos los derechos de los niños, donde se logre evitar que se practiquen actividades que puedan afectar su calidad de vida, donde muchas veces son vulnerados mediante la práctica del trabajo infantil callejero; donde son maltratados a nivel físico y psicológico por la misma sociedad.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Código de los niños y adolescentes

A nivel del código de los niños y adolescentes, se ha regulado a razón de su artículo 1, que son considerados como niños a las personas cuya edad sea menor a los 12 años, infantes a quienes no se les está permitido trabajar ya que la edad para poder laborar es de 14 años. Así mismo dentro del mismo cuerpo normativo a nivel del artículo 4 se viene regulando que los niños tienen todo el derecho de poder gozar de su integridad personal donde está inmerso su bienestar psíquico, moral y físico; así mismo se fomenta su desarrollo y su bienestar; prohibiendo de que sean víctimas de explotación, trabajo forzoso y reclutamiento contra su voluntad para que puedan ser sometidos a actividades como la prostitución o la trata de menores, afectando así sus derechos humanos del niño.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Organización internacional del trabajo dentro del convenio Nro. 138

La organización internacional del trabajo dentro del convenio Nro. 138, ha podido establecer que la edad permitida para que un menor de edad pueda trabajar es de 15 años. Pero pese a ello se tiene una excepción para los países en desarrollo donde se abre la posibilidad de poder reducir esta edad mínima siempre en cuando no llegue a afectar de forma negativa la salud así como el desarrollo educativo de los niños.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Organización internacional del trabajo dentro del convenio Nro. 182

En ese sentido la organización internacional del trabajo, tiene el deber de brindar una protección de índole legal en favor de los niños en materia laboral, esta protección se le viene dando en mérito al convenio Nro. 182, bajo este precepto resulta nocivo el trabajo infantil callejero, que tiende a vulnerar la dignidad de los infantes.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"
FACULTAD DE CIENCIAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA

Decreto Legislativo Nro. 1297

Por ello, debemos tomar atención que dentro de la coyuntura del principio analizado solo se llegan a invocar a nivel de sentencias judiciales más no por los gobiernos quienes no logran desarrollar reformas que puedan garantizar la protección de los niños trabajadores de la calle. Dentro del análisis que se viene realizando destaca que a nivel del Decreto Legislativo Nro. 1297, el cual tiene como objetivo poder restablecer el vínculo familiar dentro de la familia de origen, es por ello que mediante los diversos mecanismos jurídicos se presenta criterios para poder restablecer los derechos de los niños en base a medidas de protección donde no implique la remoción del menor del seno familiar, siempre en cuando esta sea posible en su aplicación.